

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE AGOSTO DE 2016, POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER DEFINITIVO LA CONVOCATORIA DE AYUDAS 2016 PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL (CEI-CANARIAS)

Con fecha 11.05.2016, se publicó en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOULPGC) el anuncio del Rector, de 3 de mayo de 2016, por el que se hacía pública la convocatoria correspondiente al año 2016 de ayudas para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito del Campus de Excelencia Internacional (CEI-Canarias).

De acuerdo con lo establecido en la Base 9.1 de la convocatoria, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y revisada la documentación aportada por los solicitantes, por Resolución de 07.06.2016 se aprobó la relación provisional de propuestas de proyectos admitidos, no admitidos y excluidos. En cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, se publicó la resolución en la web del Campus de Excelencia Internacional y se comunicó por correo electrónico a los solicitantes en el procedimiento, abriéndose un plazo de diez días hábiles para que los interesados pudiesen formular las alegaciones que estimases oportunas o subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o su exclusión.

Transcurrido el citado plazo, se revisó la documentación de subsanación y las alegaciones aportadas por los interesados, y, se publicó por resolución de 21.06.2016 la relación definitiva de propuestas de proyectos admitidas, en la web del Campus de Excelencia Internacional, notificándose a los interesados por correo electrónico.

Por resolución de fecha 27.06.2016, se modificó la relación definitiva de propuestas de proyectos admitidas en la fase selectiva, incluyendo la solicitud presentada por Santiago Melián González, siendo publicada en la web del Campus de Excelencia Internacional y notificada a los interesados por correo electrónico.

De acuerdo con lo establecido en la Base 10 de la convocatoria, la Comisión de Evaluación designada al efecto, en sesión celebrada el 21 de junio de 2016, ha elaborado un listado de proyectos reflejando la puntuación obtenida de acuerdo a la calidad científico-técnica de las propuestas y su adaptación a los objetivos del CEI-Canarias.

Con fecha 21.07.2016, se publicó la resolución provisional de la convocatoria, informando de ello a los candidatos mediante correo electrónico, y conforme a lo establecido en la Base 11.1 de la convocatoria, se abrió un plazo de diez días hábiles para que los interesados formularsen las alegaciones que estimasen oportunas.

Transcurrido el citado plazo, se han atendido las alegaciones presentadas por los interesados.

Por ello, el Rector, en uso de las competencias que tiene atribuidas

RESUELVE

PRIMERO. Dictar resolución definitiva de concesión de las ayudas para la financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación correspondientes a la convocatoria 2016 del Campus de Excelencia Internacional (CEI-Canarias). En el anexo 1 se relacionan las ayudas concedidas, y en el anexo 2 las denegadas.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de esta resolución y sus respectivos anexos en la página web del Campus de Excelencia Internacional (CEI-Canarias), la cual producirá plenos efectos jurídicos. Así mismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Base 11.2 de la convocatoria.



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE AGOSTO DE 2016, POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER DEFINITIVO LA CONVOCATORIA DE AYUDAS 2016 PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL (CEI-CANARIAS)

TERCERO. Establecer las condiciones de concesión:

1.- Tal y como se indica en la Base 12.1 de la convocatoria, se establece el plazo para la aceptación de las ayudas por parte de los investigadores principales, siendo el 15 de septiembre de 2016, la fecha fin de plazo para la firma de la aceptación de la ayuda.

2.- En el momento de la aceptación de la ayuda, se presentará una propuesta de presupuesto en relación a la ayuda concedida, donde se enumerarán los conceptos de gastos, indicando en qué se gastará la ayuda concedida.

3.- Se fija el 19 de septiembre de 2016, como fecha de inicio de ejecución para todos los proyectos, y de fecha de finalización el 31 de diciembre de 2016.

4.- La ejecución de los proyectos deberá sujetarse de forma coherente con los conceptos de gasto indicados en el momento de aceptación de la ayuda.

5.- Tal y como se indica en la Base 12.4, el investigador principal deberá solicitar autorización al Coordinador del CEI-Canarias para cualquier modificación en la composición y dedicación del equipo de investigación.

6.- El incumplimiento de las instrucciones expuestas en la Base 12.5 de la convocatoria y de las obligaciones enumeradas en la Base 14 de la convocatoria, es causa de reintegro de las subvenciones.

7.- La justificación, seguimiento y comprobación de las ayudas se realizará según se indica en la Base 13 de la convocatoria.

CUARTO. Además del cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios establecidas en la Base 14 de la convocatoria, los beneficiarios de las subvenciones una vez aceptada la subvención, estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir la actividad objeto de subvención en los términos planteados en la solicitud concedida, cumpliendo las condiciones de ejecución fijadas en las bases de la convocatoria y en la resolución de concesión, con las modificaciones que en su caso haya aceptado la administración.

2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, de la Comunidad Autónoma, de la Administración General del Estado, y de la Unión Europea, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4. Comunicar al órgano concedente tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas procedentes de entidades públicas o privadas.

5. Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE AGOSTO DE 2016, POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER DEFINITIVO LA CONVOCATORIA DE AYUDAS 2016 PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL (CEI-CANARIAS)

6. Conforme a lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el beneficiario debe destinar los bienes inventariables adquiridos al fin concreto de la ayuda, durante un periodo que será igual al plazo de ejecución de la actuación financiada, o de cinco años para los bienes inscribibles en registro público y de dos años para bienes no inscribibles en dicho registro, aplicándose el plazo correspondiente que sea más largo.

7. El beneficiario está obligado al mantenimiento de la operación conforme a la finalidad prevista en el momento de su selección y aprobación durante un plazo de cinco años siguientes al pago final, sin que se produzca ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, salvo en caso de cese de una actividad productiva por quiebra no.

8. Según la Base 12.5, al tratarse de fondos derivados de programas FEDER, se deberá utilizar el siguiente enunciado o similar: "Este proyecto está financiado por la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER en el ámbito del CEI-Canarias", teniendo en cuenta lo indicado en las Bases 12.5.a, 12.5.b y 12.5.c, de la convocatoria.

En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando una referencia sobre el apoyo procedente del FEDER. Asimismo está sujeto a las disposiciones en materia de información y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 y anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así como a las directrices recogidas en la guía de información y comunicación de las intervenciones cofinanciadas por los Programas Operativos FEDER y FSE de Canarias 2014-2020, Manual de Información y Comunicación y en su caso, plantillas de cumplimiento de la normativa de Publicidad.

9. Los beneficiarios deberán dar publicidad a las subvenciones recibidas en los contratos o convenios relacionados con la ejecución de la actuación (tanto en los anuncios de licitación como de adjudicación y/o formalización de los correspondientes procedimientos de contratación), incluida la subcontratación, así como en los equipos y material inventariable, en cualquier tipo de publicación editada en soporte papel o electrónico (libro, folleto, revista, CD, DVD, vídeo,...) dirigidos a la ciudadanía para dar a conocer las actuaciones cofinanciadas por el FEDER, así como en ponencias, actividades de difusión de resultados y cualquier otra actuación financiada con ellas, mencionando expresamente su origen y la cofinanciación del FEDER.

10. Cuando la ayuda se conceda para realizar actividades no económicas y los resultados no sean susceptibles de protección de derechos de propiedad industrial o intelectual, los beneficiarios deberán publicar una versión digital de las publicaciones científicas que resulten de las actuaciones financiadas en acceso abierto, sin perjuicio de los acuerdos de transferencia a terceros de los derechos sobre las publicaciones, siguiendo lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 14/2011, de 1 de junio. A tales efectos, los autores podrán optar por publicar en revistas de acceso abierto o bien por autoarchivar en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto, recogidos en la plataforma Recolecta de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) u otros repositorios promovidos por las propias instituciones, los trabajos científicos que hayan sido aceptados para su publicación en publicaciones seriadas o periódicas.

11. Deberán adoptarse medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres así como para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Procurar un uso no sexista del lenguaje y velar por transmitir una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres, en la ejecución del proyecto subvencionado.

Asimismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE AGOSTO DE 2016, POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER DEFINITIVO LA CONVOCATORIA DE AYUDAS 2016 PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL (CEI-CANARIAS)

12. Informar, en el informe científico-técnico final, sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad que se prevé lograr con la ejecución del proyecto.

13. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención (artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones.)

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso potestativo de reposición ante esta misma institución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, a partir del día del recibo de la notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de agosto de 2016


José Regidor García
Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE AGOSTO DE 2016, POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER DEFINITIVO LA CONVOCATORIA DE AYUDAS 2016 PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL (CEI-CANARIAS)

ANEXO I. AYUDAS CONCEDIDAS

REFERENCIA	INVESTIGADOR PRINCIPAL	DNI	PUNTUACIÓN	CLASIFICACIÓN	ASIGNACIÓN
CEI-33-20162605-06	SANTIAGO HERNÁNDEZ LEÓN	42792602K	42,50	TIPO A	22.500
CEI-36-20162605-09	JAVIER ARISTEGUI RUIZ	51871751N	42,03	TIPO A	44.000
CEI-26-20162505-13	JUAN BAUTISTA RUIZ ALZOLA	42098781H	40,54	TIPO A	9.000
CEI-23-20162505-10	MARIA SOLEDAD IZQUIERDO LOPEZ	02522342R	39,95	TIPO B	21.000
CEI-13-20162405-03	JUAN LUIS GÓMEZ PINCHETTI	43657773R	38,51	TIPO B	21.500
CEI-39-20162105-01	MARÍA M. GÓMEZ CABRERA	42817871J	35,58	TIPO B	8.500
CEI-20-20162505-07	RICARDO HAROUN TABRAUE	42793210P	35,47	TIPO B	10.500
CEI-21-20162505-08	RAFAEL ALEJANDRO MONTENEGRO ARMAS	42786576K	34,63	TIPO B	15.700
CEI-32-20162605-05	JUAN MANUEL AFONSO LOPEZ	42787872Y	34,53	TIPO B	20.000
CEI-27-20162505-14	MILAGROS RICO SANTOS	45439106F	33,45	TIPO B	16.500
CEI-37-20162605-10	MANUEL LUIS ZUMBADO PEÑA	43658244N	32,84	TIPO B	10.800
CEI-19-20162505-06	ANTONIO FERNANDEZ RODRÍGUEZ	42159081N	32,66	TIPO B	28.000
CEI-05-20162005-01	ALONSO HERNANDEZ GUERRA	42803795J	31,58	TIPO B	12.000
CEI-09-20162305-04	JOSE JUAN SANTANA RODRÍGUEZ	43247545R	30,48	TIPO B	10.000



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 5 DE AGOSTO DE 2016, POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER DEFINITIVO LA CONVOCATORIA DE AYUDAS 2016 PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL (CEI-CANARIAS)

ANEXO II. AYUDAS DENEGADAS

REFERENCIA	INVESTIGADOR PRINCIPAL	DNI	PUNTUACIÓN	CLASIFICACIÓN
CEI-34-20162605-07	JORGE FRANCISCO GONZALEZ PEREZ	42849401X	26,92	TIPO C
CEI-31-20162605-04	BEATRIZ GONZALEZ LOPEZ-VALCARCEL	35990507S	26,58	TIPO C
CEI-14-20162505-01	CARMELO JAVIER LEON GONZALEZ	43271442R	25,31	TIPO C
CEI-25-20162505-12	JORGE CABRERA GAMEZ	42828624W	25,04	TIPO C
CEI-12-20162405-02	FRANCISCO JOSE VAZQUEZ POLO	31332976F	24,74	TIPO C
CEI-24-20162505-11	ANA MARIA CLAUDIA WAGNER	X00644043	22,89	TIPO C
CEI-17-20162505-04	BONIFACIO N. DÍAZ CHICO	41972080R	22,44	TIPO C
CEI-01-20161705-01	MARIO DOMINGO MONZÓN VERONA	43655819W	22,33	TIPO C
CEI-40-20162405-04	SANTIAGO MELIÁN GONZÁLEZ	52855067D	21,72	TIPO C
CEI-16-20162505-03	MANUEL RAMIREZ SANCHEZ	43750273H	21,66	TIPO C
CEI-29-20162605-02	MARIA DOLORES GELADO CABALLERO	43655108G	21,52	TIPO C
CEI-07-20162305-02	MARIA ASUNCION BEERLI PALACIO	42802382A	21,34	TIPO C
CEI-22-20162505-09	CARLOS MANUEL TRAVIESO GONZALEZ	43761645M	21,00	TIPO C
CEI-38-20162605-11	CARLOS MANUEL TRAVIESO GONZALEZ	43761645M	20,38	TIPO C
CEI-15-20162505-02	ANA MARIA BLANCO MARIGORTA	12748671R	19,88	TIPO D
CEI-18-20162505-05	CONCEPCIÓN ROMÁN GARCÍA	09738302X	19,15	TIPO D
CEI-28-20162605-01	INMACULADA CONCEPCIÓN GONZALEZ CABRERA	43658044L	17,09	TIPO D
CEI-08-20162305-03	JOSE ALBERTO MONTOYA ALONSO	00687408F	16,97	TIPO D
CEI-30-20162605-03	BLAS PABLO DORTA NARANJO	45442791N	16,40	TIPO D
CEI-11-20162405-01	JOSÉ JAIME SADHWANI ALONSO	42793856X	16,18	TIPO D
CEI-35-20162605-08	IGNACIO ALONSO BILBAO	42818068A	15,20	TIPO D
CEI-04-20161905-03	TOMAS FRANCISCO ESPINO RODRIGUEZ	42866064K	14,47	TIPO D
CEI-02-20161905-01	JUAN LUIS NÚÑEZ ALONSO	43762518G	14,45	TIPO D
CEI-03-20161905-02	PEDRO SUSIAL BADAJOZ	10026840J	9,06	TIPO D
CEI-06-20162305-01	MARÍA TERESA TEJEDOR JUNCO	43254284R	8,75	TIPO D

